



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 179 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 10 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 413-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 887-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 301-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, conforme al artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, en virtud a la Directiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 041-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL RURAL-DE, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes de la Alta Dirección de la Entidad y de los Trabajadores;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 425-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de octubre de 2019, se designó entre otros, a los Representantes de los Empleadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL por el periodo 2017-2019;

Que, mediante Informe N° 413-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, elaborado por la Oficina de Administración, mediante la cual nos deriva el Informe N° 887-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en la que solicita se expida el acto resolutorio que designe a los Representantes



de los Empleadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL para el periodo 2019-2021, en virtud a las leyes y normas referente a la Seguridad y Salud de los Trabajadores;

Que, en función a lo señalado en el Informe Legal N° 301-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta procedente expedir la el acto administrativo que designe a los representantes de la parte Empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2019-2021;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2019-2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Representantes del Empleador

Miembros Titulares:

- Director (a) de la Dirección Adjunta
- Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Director (a) de la Dirección de Abonos
- Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal
- Sub Director (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Miembros Suplentes:

- Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático
- Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario
- Sub Director (a) de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST como representantes del Empleador, durante el periodo 2019-2021, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Josie Ludeña
JOSIE O. LUDEÑA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 31615